



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 678-R-UNICA-2026

Ica, 20 de abril del 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 1869-2026-OPP/UNICA, presentado por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 063-2026-EF.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 (S/. 205'768,497.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2026-EF, publicado el 17 de abril de 2026, en el Artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 20 645 573,00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100



SOLES), a favor de cuarenta y siete (47) universidades públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las universidades públicas durante el Año Fiscal 2026, dispuesta en el artículo 86 de la Ley N° 32220;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y en el Anexo TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, CONFORME A LOS MONTOS, CRITERIOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 028-2026-EF, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se transfiere la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y 00/100 SOLES (S/. 399,150.00);



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario vigente;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y 00/100 SOLES (S/.399,150.00); para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las universidades públicas dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2026-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

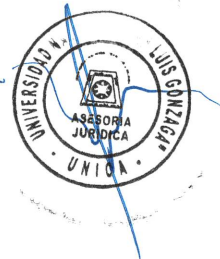
**A LA:**

**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. Gastos Corrientes

**ESPECIFICA DEL GASTO** :  
2.1. 1 5. 2 1 Bonificación especial a favor del docente investigador S/.399,150.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/. 399,150.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 399,150.00</b>



**Artículo 2°.-** **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.



**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamán  
**RECTOR**



  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL